

EXPTE. D-

1429

116-17



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE RESOLUCION

Ref: Declarar de interés legislativo la creación de la Cruz

Roja Argentina Filial San Andrés.-

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Declarar de Interés Legislativo la creación de la CRUZ ROJA ARGENTINA filial SAN ANDRES, sita en Riobamba 2847 San Andrés Partido de San Martín; con motivo de celebrarse el día 05 de junio del corriente un nuevo aniversario de su creación; que hubiera visto su origen en el año 1941.

DANIEL IVOSKUS
Diputado

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La institución Cruz Roja Argentina es una asociación civil, humanitaria de carácter voluntario, con presencia en el territorio argentino. Es parte integrante del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Este movimiento humanitario mundial de características particulares y únicas en su género tiene una relación particular con base en convenios internacionales con los estados y organismos internacionales basados en un fin exclusivamente humanitario y solidario.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja realiza su tarea organizado en un espíritu fundante de siete principios, que son los motores en la actuación de la organización. Esta labor vincula las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el CICR y la FICR.

Con la mira puesta en la continuidad y en su labor humanitaria se describen como eje ejecutor los principios:

Humanidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad: No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad: Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia: El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Voluntariado: Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad: En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Cada Sociedad Nacional de la Cruz Roja, como auxiliar del estado en el ámbito humanitario tiene funciones acordes a las necesidades del país o responsabilidades que otorgan los estados.

En nuestro país la Organización se encuentra presente desde 1880, llevando a cabo una tarea que no solo pone en práctica los principios mencionados sino además con valores los que define como propios de: respeto, justicia y responsabilidad conformando lo que define la razón de ser de la institución.

El desarrollando de su actividad se lleva adelante a través de 63 filiales, 35 Servicios Educativos y una Sede Central. Cuenta con más de 8.000 voluntarios/as, 47.000 colaboradores y 12.484 asociados/as, quienes constituyen el soporte de la organización.

Una de estas filiales es la que nos avoca en el presente proyecto, la Filial de San Adres; Provincia de Buenos Aires; brindando a la comunidad actividades diarias que llevan plasmado los principios rectores en su accionar.

El aniversario institucional internacional cada 8 de mayo, se conmemora el *Día Mundial de la Cruz Roja*; fecha de nacimiento de quien es su fundador Henry Dunant.

El 05 de junio de 1941 se funda, con profundo entusiasmo la **filial de San Andrés**; que incansablemente ha desarrollado labores acordes a ser contestes con las banderas institucionales adaptando su actividad a las necesidades humanitarias y solidarias que la comunidad local requiere.

En mérito de las consideraciones esgrimidas es que se solicita a los señores legisladores acompañen el presente Proyecto de Declaración con su aprobación el cual se somete a su consideración.

DANIEL IVOSKUS
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires